ALUSE

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LIC. JESÚS REYNOSO GONZÁLEZ

Mexicali, Baja California; 12 de agosto del 2021

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PJBC
RECIBIDO
13 AGO 2021
12:18hrs
Janelly
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
MEXICALI, B.C.

MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E S.-

El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 62 y 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y como resultado del proceso de evaluación efectuado en los términos de los artículos 64, 155 y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, así como de los numerales 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial, emite el siguiente:

D I C T A M E N

Respecto del licenciado **JESÚS REYNOSO GONZÁLEZ, en su desempeño como JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ADSCRITO ACTUALMENTE AL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA**, por encontrarse sujeto al proceso de evaluación para efectos de ratificación en el cargo, de conformidad a la normatividad vigente, lo que se hace de acuerdo a los siguientes elementos:

I. ASPECTOS A EVALUAR.

A. El artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California establece los requisitos mínimos para ocupar el cargo de Juez del Poder Judicial, los cuales, según criterio sustentado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación "deben conservarse para seguir ocupando el cargo referido", (Jurisprudencia por contradicción de tesis número P./J. 103/2000, P./J. 106/2000 y P./J. 107/2000 publicadas en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XII, de Octubre de 2000, Materia Constitucional, visibles en las páginas 8, 11 y 30). En ese orden de ideas y dado que de los requisitos que menciona el precepto constitucional en cuestión, el relativo a la buena reputación y buena fama en el concepto público puede variar durante el ejercicio del cargo, el mismo es sujeto a evaluación acorde a lo previsto por el numeral 100 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado.

B. Según lo dispuesto por el artículo 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, se evaluarán los siguientes aspectos:

1. El desempeño que haya tenido en el ejercicio de su función;
2. Los resultados de las visitas de inspección;
3. El grado académico que comprende el nivel de estudios con que cuente el servidor público, así como los diversos cursos de actualización y especialización acreditados de manera fehaciente;
4. No haber sido sancionado por falta grave, con motivo de una queja de carácter administrativa.

PODER JUDICIAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONSEJO DE LA JUDICATURA

C. De conformidad a lo previsto por el artículo 98 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado, el dictamen que emita el Consejo de la Judicatura del Estado con motivo del proceso de ratificación de un Juez, debe contener los siguientes apartados:

1. Resultados de cada una de las visitas practicadas por los Consejeros o Visitadores que señala el Acuerdo General que Crea las Normas Reguladoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado;
2. Información estadística del número y tipo de asuntos atendidos;
3. Estadística del tipo de recursos interpuestos en contra de sus determinaciones y sus resultados, así como la incidencia de amparos concedidos en su contra y los efectos de los mismos;
4. Quejas administrativas interpuestas y las resoluciones de las mismas, en el entendido que sólo serán consideradas en el desempeño del funcionario las quejas que hayan sido declaradas procedentes;
5. Las actividades debidamente acreditadas, relacionadas en su empeño en la actualización constante para elevar sus conocimientos jurídicos;
6. Las distinciones y reconocimientos a que se haya hecho acreedor durante el desempeño de sus funciones en los últimos dos años;
7. Las comisiones que le fueron encomendadas y el cumplimiento de las mismas en beneficio de la administración de justicia;
8. Sus aportaciones consistentes en análisis jurídicos, artículos o ensayos que hubiesen merecido su publicación en las ediciones del Poder Judicial o bien fuera de éste, siempre y cuando se relacionen con la administración e impartición de justicia;
9. Su participación como instructor, moderador, conferencista o cualesquier otro apoyo brindado en los cursos o eventos de capacitación y actualización convocados por el Instituto;
10. Los medios que proporcione el Juez que nos concierne o los que recabe el Consejo tendientes a demostrar la conservación de los requisitos para ocupar el cargo de Juez, así como el buen desempeño del cargo.

II. ACTIVIDADES EFECTUADAS PARA LA EVALUACIÓN.

A. El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día doce de marzo del dos mil veintiuno, acordó el inicio del procedimiento de evaluación para efectos de ratificación o no del licenciado Jesús Reynoso González, en su encargo de Juez de Primera Instancia Civil y Mixto de Primera Instancia en San Quintín (Del 13 de septiembre del 2016 al 13 de enero del 2020), así como en su encargo actual de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil (A partir del 14 de enero del 2020 a la fecha), ambos en el partido judicial de Ensenada, lo cual le fue notificado mediante oficio número **SG/043/2021**, en fecha dieciséis de marzo del dos mil veintiuno. **(Anexo uno)**

Así mismo, en dicho oficio se solicitó al C. Juez que remitiera su escrito de auto evaluación, mediante el cual expresara las razones y elementos objetivos por los que considera ser merecedor de la ratificación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del numeral 98 del Reglamento de Carrera Judicial.

B. Se acordó mediante punto 5.03 en sesión ordinaria de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada en fecha diecinueve de mayo del año dos mil tres, los tabuladores generales y específicos imperantes para la evaluación correspondiente al desempeño en el cargo de los Jueces sujetos al proceso de ratificación, los cuales le fueron notificados de nueva cuenta por correo electrónico al C. Juez mediante oficio SG/044/2021 en fecha dieciséis de marzo del dos mil veintiuno.

C. Para la elaboración del anteproyecto de dictamen indicado en los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial, las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina llevaron a cabo las siguientes actividades:

1. Se entregaron al Juez sujeto a ratificación en fecha veintidós de abril del dos mil veintiuno, los siguientes oficios:
   a) **Oficio CCJ/074/2021**, por medio del cual se le solicitó información relativa a datos estadísticos en el rubro de sentencias, amparos interpuestos en contra de sus resoluciones, relación de audiencias celebradas y diferidas, así como, el desahogo de la carga de trabajo. **(Anexo dos)**
   b) **Oficio CCJ/075/2021**, mediante el cual se somete a su consideración listado que contiene el primer corte estadístico relativo a la incidencia de recursos de apelación resueltos por las Salas (civil/penal) del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en los asuntos del Juzgado de su adscripción durante el periodo comprendido del 13 de septiembre del 2016 al 22 de marzo del 2021. Ahora bien, en cuanto al segundo reporte relativo del 23 de marzo al 11 de junio del 2021, el Departamento de Informática, hizo del conocimiento a la Comisión de Carrera Judicial que dentro de ese periodo solo se encontraban registradas tres apelaciones que estaban pendientes de resolver. **(Anexo tres)**
   c) **Oficio CCJ/076/2021**, mediante el cual se le solicitó remitiera información relativa a su actualización y especialización académica. **(Anexo cuatro)**

3. Se publicó en el Boletín Judicial del Estado, número 13,966 de fecha jueves 12 de noviembre del 2020, la programación de la visita de inspección para efectos de ratificación a practicarse en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Partido Judicial de Ensenada, B. C. **(Anexo cinco)**

4. Se practicó la visita ordinaria para efectos de ratificación mencionada en el punto anterior, por conducto del Visitador del Consejo de la Judicatura del Estado legalmente facultado para ello.

5. Se remitió oficio número **CCJ/115-2/2021** en fecha dieciséis de junio del dos mil veintiuno, al Juez Consejero Alfonso Fonseca Vizcaino, Presidente de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado, a efecto de que hiciera del conocimiento la existencia de quejas administrativas hechas valer en contra de la actuación del C. Juez Jesús Reynoso González, durante el periodo comprendido del 13 de septiembre del 2016 al 11 de junio del 2021. **(Anexo seis)**

6. Se solicitó a la Magistrada Consejera Sonia Mireya Beltrán Almada, Presidenta de la Comisión Académica del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante oficio número **CCJ/0114-2/2021** en fecha diecisiete de junio del dos mil veintiuno, remitiera informe en el cual se estableciera si el C. Juez había participado en cursos, talleres, conferencias u otras actividades como articulista, instructor, conferencista o ensayista para el Poder Judicial del Estado en el periodo del 13 de septiembre del 2016 al 11 de junio del 2021. **(Anexo siete)**

7. Se valoraron los elementos de prueba y alegatos o manifestaciones presentados por el Juez sujeto a la evaluación para ratificación o no en el cargo.

8. Se elaboraron cuadros esquemáticos de evaluación, en los que se concentraron las puntuaciones obtenidas en cada uno de los rubros a examinarse, así como los puntos a deducir con base en los tabuladores tanto generales como específicos aprobados por el Consejo de la Judicatura del Estado, para finalizar con la calificación obtenida.

9. Se elaboró el anteproyecto de dictamen.

D. Las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina elevaron a sesión de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, el anteproyecto de dictamen para efectos de ratificación o no en el cargo de Juez, del licenciado Jesús Reynoso González.

PODER JUDICIAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

E. El Consejo de la Judicatura del Estado, analizó el anteproyecto de dictamen, mismo que fue discutido, votado y aprobado conforme a los lineamientos previamente establecidos, por el último de los órganos en cita.

F. En consecuencia, el Consejo de la Judicatura del Estado, en la sesión plenaria de doce de agosto del dos mil veintiuno, acordó se le diera la presentación oficial como dictamen y se remitiera al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

III. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.

En el caso concreto de la revisión efectuada en el periodo comprendido del día 13 de septiembre del 2016 al 11 de junio del 2021, encontramos lo siguiente:

PRIMERO.- EN CUANTO A LOS RESULTADOS DE CADA UNA DE LAS VISITAS PRACTICADAS AL JUZGADO DE ADSCRIPCIÓN DEL JUEZ SUJETO A EVALUACIÓN: **(Anexo ocho)**

A. VISITAS DE INSPECCIÓN PRACTICADAS AL JUZGADO:

1. Visitada ordinaria desarrollada los días 20 y 21 de septiembre del 2016;
2. Visita ordinaria realizada los días 29 y 30 de marzo del 2017;
3. Visita ordinaria efectuada los días 02 y 03 de octubre del 2017;
4. Visita ordinaria realizada los días 04 y 05 de abril del 2018;
5. Visita ordinaria desarrollada el día 05 de octubre del 2018;
6. Visita ordinaria efectuada los días 25 y 26 de marzo del 2019;
7. Visita ordinaria realizada los días 17 y 18 de septiembre del 2019;
8. Visita ordinaria efectuada los días 05 y 06 de marzo del 2020;
9. Visita ordinaria realizada los días 24 y 25 de agosto del 2020; y
10. Visita ordinaria para efectos de ratificación practicada los días 22 y 23 de marzo del 2021.

B. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LAS ACTAS DE VISITA:

1. **VISITA PRACTICADA AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL EN SAN QUINTÍN DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, LOS DÍAS 20 Y 21 DE SEPTIEMBRE EL 2016 RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO 30 DE MARZO AL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2016**: Únicamente se toman en consideración los datos vertidos a partir del día 13 de septiembre del 2016, siendo esta la fecha de designación del C. Juez. En el acta se establece que no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas; del acta de visita no se desprenden observaciones.

2. **VISITA PRACTICADA AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN SAN QUINTÍN DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, LOS DÍAS 29 Y 30 DE MARZO DEL 2017, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 AL 28 DE MARZO DEL 2017** ; el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas; del acta de visita se desprende:

ÁREA CIVIL

LIBRO DE SENTENCIAS: De la revisión de los expedientes se advierte que **4 (cuatro)** sentencias fueron dictadas FUERA DE TÉRMINO, acorde a lo siguiente:

EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO Y SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE SENTENCIA	DIAS HABILES TRANSCURRIDOS AL DÍA SIGUIENTE DE CITACIÓN A LA FECHA DE DICTADO

197/2016 Fojas: 46	Ordinario Civil (divorcio necesario)	15/09/16	05/10/16	12 días
209/2016 Fojas: 115	Ordinaria Mercantil	09/12/16	24/01/17	19 días
269/2016 Fojas: 63	Ordinaria Civil	18/01/17	03/02/17	12 días
497/2016 Fojas: 75	Sumario de Desahucio	18/11/16	08/12/16	12 días

ÁREA PENAL

LIBRO DE PROMOCIONES: De la revisión del libro de promociones se desprende que 1 (una se acordó **FUERA** de término para ello, según se advierte:

CAUSA PENAL	NÚMERO DE REGISTRO	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE ACUERDO	DÍAS TRANSCURRIDOS
217/2015	161	15/02/2017	13/03/2017	18 días

SENTENCIAS: De la revisión de los expedientes se advierte que **1 (una)** sentencia fue dictada FUERA DE TÉRMINO, acorde a lo siguiente:

CAUSA PENAL	TIPO DE JUICIO	FECHA DE AUDIENCIA DE VISTA	FECHA DE SENTENCIA
49/2016 Fojas: 226	Ordinario	14/11/16	02/02/2017

3. **VISITA PRACTICADA AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN SAN QUINTÍN DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, LOS DÍAS 02 Y 03 DE OCTUBRE DEL 2017, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO 29 DE MARZO AL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2017**; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se advierte:

ÁREA CIVIL

LIBRO DE SENTENCIAS: De la revisión de los expedientes se advierte que **4 (cuatro)** sentencias fueron dictadas FUERA DE TÉRMINO, acorde a lo siguiente:

EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO Y SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE SENTENCIA	DIAS HABILES TRANSCURRIDOS AL DÍA SIGUIENTE DE CITACIÓN A LA FECHA DE DICTADO
443/2015 Fojas:289	Ordinario Civil Definitiva	10/08/17	28/08/17	12 días
299/2016 Fojas: 80	Ejecutivo mercantil Definitiva	11/08/17	29/08/17	12 días

PODER JUDICIAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

411/2016 Fojas: 142	Jurisdicción voluntaria Definitiva	11/05/17	29/05/17	12 días

ÁREA PENAL

LIBRO DE SENTENCIAS: Se reportan 2 (dos) expedientes con detenido pendientes de dictar sentencia, de las cuales **podemos concluir que se encuentra FUERA DEL TÉRMINO legal para ello,** según se indica a continuación:

CAUSA PENAL	TIPO DE JUICIO	FECHA DE AUDIENCIA DE VISTA	DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDOS A LA FECHA DE LA VISITA (03/10/17)
111/2014	No se indica	24/08/17	26 días
319/2015	No se indica	30/08/17	22 días

Por otra parte, de la revisión de los expedientes se advierte que **3 (tres)** sentencias fueron dictadas FUERA DE TÉRMINO, acorde a lo siguiente:

CAUSA PENAL	TIPO DE JUICIO Y SENTENCIA /	FECHA DE AUDIENCIA DE VISTA	FECHA DE SENTENCIA	DIAS HABILES TRANSCURRIDOS AL DÍA SIGUIENTE DE AUDIENCIA DE VISTA A LA FECHA DE DICTADO
52/2016 Fojas: 122	Ordinario *Definitiva*	04/04/17	19/05/17	25 días
283/2015 Fojas: 460	Ordinario *Definitiva*	30/08/17	29/09/17	21 días
50/2016 Fojas: 194	Sumario *Definitiva*	30/08/17	29/09/17	21 días

ACTUARIA: Se establece que la licenciada Eva de la Cruz Hernández, tiene 20 (veinte) expedientes cargas pendientes de diligenciar, de los cuales tenemos que 6 (seis) se encuentran fuera de termino para ello, según se indica:

CAUSA PENAL	FECHA DE CARGO	DILIGENCIA A REALIZAR
133/2015	12/09/17	Notificar partes y peritos la cita de audiencia
154/2015	12/09/17	Cita para audiencia de vista
115/2015	14/09/17	Notificar partes tres días para que designen domicilio oficial
103/2015	19/09/17	Notificar a las partes y requerir a la PGJE señale domicilio
03/2017	19/09/17	Notificar a las partes la admisión de la apelación
13/2017	19/09/2017	Procesado designa defensor publico

4. **VISITA PRACTICADA AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN SAN QUINTÍN DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, LOS DÍAS 04 Y 05 DE ABRIL DEL 2018, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO 02 DE OCTUBRE DEL 2017 AL 03 DE ABRIL DEL 2018**; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se desprende:

ÁREA CIVIL

LIBRO DE SENTENCIAS: De la revisión de los expedientes se advierte que **3 (tres)** sentencias fueron dictadas FUERA DE TÉRMINO, acorde a lo siguiente:

EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO Y SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE SENTENCIA	DIAS HABILES TRANSCURRIDOS AL DÍA SIGUIENTE DE CITACIÓN A LA FECHA DE DICTADO
96/2011	Ordinario Civil Adjudicación	22/01/17	09/02/18	13 días
300/2016 Fojas: 87	Ejecutivo Mercantil Definitiva	24/01/18	13/02/18	12 días
144/2016 Fojas: 107	Divorcio voluntario Interlocutoria	18/10/17	30/10/17	8 días

ACTUARIA: Se establece que la licenciada Cruz Janet Montoya Castañeda, tiene 7 (siete) expedientes cargas pendientes de diligenciar, de los cuales tenemos que 3 (tres) se encuentran fuera de termino para ello, según se indica:

CAUSA PENAL	FECHA DE CARGO	DILIGENCIA A REALIZAR	DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDOS
EXH 141/2017	20/03/18	Notificar varios domicilios	6 días
12/2017	20/03/18	Notificar coherederos	6 días
130/2018	21/03/2018	Emplazamiento y partes	5 días

ÁREA PENAL

LIBRO DE SENTENCIAS: Se reportan 5 (cinco) expedientes pendientes de dictar sentencia definitiva, los cuales **podemos concluir que se encuentra FUERA DEL TÉRMINO legal para ello,** según se indica a continuación:

CAUSA PENAL	FECHA DE AUDIENCIA DE VISTA	FECHA DE TURNADO	DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDOS A LA FECHA DE LA VISITA (05/04/18)
92/2010	24/01/18	25/01/18	42 días
4/2018	07/02/18	08/02/18	33 días
218/2014	14/02/18	15/02/18	29 días
315/2015	21/02/18	22/02/18	24 días
202/2014	28/02/18	01/03/18	19 días

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO

Por otra parte, de la revisión de los expedientes se advierte que **3 (tres)** sentencias fueron dictadas FUERA DE TÉRMINO, acorde a lo siguiente:

CAUSA PENAL	TIPO DE JUICIO Y SENTENCIA /	FECHA DE AUDIENCIA DE VISTA	FECHA DE SENTENCIA	DIAS HABILES TRANSCURRIDOS AL DÍA SIGUIENTE DE AUDIENCIA DE VISTA A LA FECHA DE DICTADO
22/2015 Fojas: 378	Ordinario *Definitiva*	25/10/17	08/02/18	56 días
271/2015 Fojas: 307	Ordinario *Definitiva*	29/09/17	31/10/17	20 días
50/2015 Fojas: 228	Sumario *Definitiva*	30/08/17	29/09/17	21 días

5. **VISITA PRACTICADA AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN SAN QUINTÍN DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, EL DÍA 05 DE OCTUBRE DEL 2018, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO 04 DE ABRIL AL 03 DE OCTUBRE DEL 2018;** el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se observa:

ÁREA CIVIL

LIBRO DE PROMOCIONES: Se reportan 48 (cuarenta y ocho) promociones pendientes de dictado, de las cuales se desprende que 4 (cuatro) no han sido turnadas para tales efectos, y se encuentran **FUERA** de término para ello, según se advierte:

EXPEDIENTE	NÚMERO DE REGISTRO	FECHA DE PRESENTACIÓN
462/2018	6995	19/09/18
462/2018	7183	25/09/18
341/2018	7239	26/09/18
466/2018	7265	27/09/18

LIBRO DE SENTENCIAS: Se reportan 7 (siete) expedientes pendientes de dictar sentencia, de las cuales **se indica por el C. Visitador que 1 (una) encuentra FUERA DEL TÉRMINO legal para ello,** según se indica a continuación:

EXPEDIENTE	TIPO DE SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE TURNADA	FENECE TERMINO
295/2013 II tomos	Definitiva	31/08/18	07/09/18	28/09/18

De la revisión de los expedientes se advierte que **2 (dos)** sentencias fueron dictadas FUERA DE TÉRMINO, acorde a lo siguiente:

EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO Y SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE SENTENCIA	DIAS HABILES TRANSCURRIDOS AL DÍA SIGUIENTE DE CITACIÓN A LA FECHA DE DICTADO
529/2015	Ordinario	03/09/18	19/09/18	12 días

Fojas: 351	Civil Definitiva			
140/2018 Fojas: 47	Ejecutivo Mercantil Definitiva	10/09/18	21/09/18	9 días

ÁREA PENAL

LIBRO DE SENTENCIAS: Se reportan 3 (tres) expedientes pendientes de dictar sentencia, los cuales **podemos concluir que se encuentra FUERA DEL TÉRMINO legal para ello,** según se indica a continuación:

CAUSA PENAL	TIPO DE SENTENCIA	FECHA DE AUDIENCIA DE VISTA	FECHA DE TURNADO
58/2016	Definitiva	16/08/18	16/08/18
218/2014	Definitiva	23/08/18	23/08/18
58/2017	Interlocutoria	03/09/18	03/09/18

Por otra parte, de la revisión de los expedientes se advierte que **2 (dos)** sentencias fueron dictadas FUERA DE TÉRMINO, acorde a lo siguiente:

CAUSA PENAL	TIPO DE JUICIO Y SENTENCIA /	FECHA DE AUDIENCIA DE VISTA	FECHA DE SENTENCIA	DIAS HABILES TRANSCURRIDOS AL DÍA SIGUIENTE DE AUDIENCIA DE VISTA A LA FECHA DE DICTADO
40/2016 Fojas: 403	Ordinario *Definitiva*	30/05/18	02/07/18	23 días
315/2015	Ordinario *Definitiva*	21/02/18	06/08/18	90 días

6. **VISITA PRACTICADA AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN SAN QUINTÍN DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, LOS DÍAS 25 Y 26 DE MARZO DEL 2019, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO 04 DE OCTUBRE DEL 2018 AL 22 DE MARZO DEL 2019**; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se desprende:

ÁREA CIVIL

LIBRO DE PROMOCIONES: Se reportan 42 (cuarenta y dos) promociones pendientes de dictado, de las cuales se desprende que 4 (cuatro) se encuentran **FUERA** de término para ello, según se advierte:

EXPEDIENTE	NÚMERO DE REGISTRO	FECHA DE PRESENTACIÓN
100/2019	1728	15/03/19
640/2018	1729	15/03/19
502/2018	1755	19/03/19
502/2018	1756	19/03/19

PODER JUDICIAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

LIBRO DE SENTENCIAS: Se reportan 7 (siete) expedientes pendientes de dictar sentencia, de las cuales **se indica por el Visitador que 2 (dos) encuentra FUERA DEL TÉRMINO legal para ello,** según se indica a continuación:

EXPEDIENTE	TIPO DE SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE TURNADA	FENECE TERMINO
150/2018	Interlocutoria	22/11/18	29/11/18	06/02/19
192/2017	Definitiva	30/11/18	03/12/18	08/03/19

De la revisión de los expedientes se advierte que **4 (cuatro)** sentencias fueron dictadas FUERA DE TÉRMINO, acorde a lo siguiente:

EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO Y SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE SENTENCIA	DIAS HABILES TRANSCURRIDOS AL DÍA SIGUIENTE DE CITACIÓN A LA FECHA DE DICTADO
535/2017 Fojas: 61	Ordinario Civil Definitiva	11/12/18	21/01/19	12 días
232/2018 Fojas: 98	Ordinario Civil Definitiva	25/01/19	14/02/19	13 días
382/2018 Fojas: 54	Ordinario Civil Definitiva	14/01/19	31/01/19	13 días
422/2018 Fojas: 53	Ejecutivo Mercantil Definitiva	31/01/19	28/02/19	19 días

ÁREA PENAL

LIBRO DE SENTENCIAS: Se reportan 4 (cuatro) expedientes pendientes de dictar sentencia, de los cuales **podemos concluir 1 (uno) que se encuentra FUERA DEL TÉRMINO legal para ello,** según se indica a continuación:

CAUSA PENAL	TIPO DE SENTENCIA	FECHA DE AUDIENCIA DE VISTA	FECHA DE TURNADO
59/2013	Definitiva	16/01/19	17/01/19

ACTUARIA: Se establece que la licenciada Cruz Janet Montoya Castañeda, tiene 3 (tres) expedientes cargas pendientes de diligenciar, de los cuales tenemos que 1 (uno) se encuentran fuera de termino para ello, según se indica:

CAUSA PENAL	FECHA DE CARGO	DILIGENCIA A REALIZAR	DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDOS
71/2019	28/02/19	Fijar edictos 3 veces por 10 días	15 días

7. **VISITA PRACTICADA AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN SAN QUINTÍN DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, LOS DÍAS 17 Y 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO 25 DE MARZO AL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2019;** no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se desprende:

ÁREA CIVIL

LIBRO DE PROMOCIONES: Se reportan 54 (cincuenta y cuatro) promociones pendientes de dictado, de las cuales se desprende que 6 (seis) se encuentran **FUERA** de término para ello, según se advierte:

EXPEDIENTE	NÚMERO DE REGISTRO	FECHA DE PRESENTACIÓN
327/2018	5234	06/09/19
257/2019	5279	10/09/19
632/2012	5293	10/09/19
205/2014	4303	09/07/19
205/2014	4304	09/07/19
205/2014	4706	13/08/19

LIBRO DE SENTENCIAS: Se reportan 6 (seis) expedientes pendientes de dictar sentencia, de las cuales **se observa que 5 (cinco) encuentra FUERA DEL TÉRMINO legal para ello,** según se indica a continuación:

EXPEDIENTE	TIPO DE SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE TURNADA
81/2018	Definitiva	26/04/19	06/05/19
187/2018	Definitiva	31/05/19	07/06/19
192/2017	Definitiva	12/08/19	19/08/19
365/2016	Interlocutoria	03/06/19	10/06/19
690/2013	Interlocutoria	26/06/19	03/07/19

De la revisión de los expedientes se advierte que **2 (dos)** sentencias fueron dictadas FUERA DE TÉRMINO, acorde a lo siguiente:

EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO Y SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE SENTENCIA	DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDOS AL DÍA SIGUIENTE DE CITACIÓN A LA FECHA DE DICTADO
511/2018 Fojas: 98	Ordinario Civil Definitiva	05/04/19	03/05/19	14 días
512/2018 Fojas:58	Ordinario Civil Definitiva	11/04/19	08/05/19	13 días

ÁREA PENAL

LIBRO DE SENTENCIAS: Se reportan 5 (cinco) expedientes pendientes de dictar sentencia, de los cuales **podemos concluir 2 (dos) no obstante que indique que cuentan con proyecto, se encuentra FUERA DEL TÉRMINO legal para ello,** según se indica a continuación:

PODER JUDICIAL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

CAUSA PENAL	TIPO DE SENTENCIA	FECHA DE AUDIENCIA DE VISTA	FECHA DE TURNADO
252/2012	Definitiva	26/06/19	27/06/19
134/2015	Definitiva	07/08/19	08/08/19

8. **VISITA ORDINARIA PRÁCTICA AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, PRACTICADA LOS DÍAS 05 Y 05 DE MARZO DEL 2020, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 AL 04 DE MARZO DEL 2020;** ahora bien en cuanto a los datos estadísticos solo se atenderán a los vertidos a partir del día 13 de enero del 2020, fecha en que el C. Juez fue readscrito a dicho Juzgado.

Ahora bien, en el acta de visita se establece que no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas; del acta de visita se observa:

LIBRO DE PROMOCIONES: El C. Visitador indica que se detectaron 239 (doscientas treinta y nueve) promociones pendientes de acordar, deducido del Sistema Integral de Gestión Judicial, sin hacer ningún pronunciamiento si las mismas se encuentran dentro o fuera de termino. Destacando que el listado no se adjunto al acta.

LIBRO DE SENTENCIAS: De la revisión de los expedientes se advierte que **5 (cinco)** sentencias fueron dictadas FUERA DE TÉRMINO, acorde a lo siguiente:

EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO Y SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE SENTENCIA	DIAS HABILES TRANSCURRIDOS AL DÍA SIGUIENTE DE CITACIÓN A LA FECHA DE DICTADO
582/2019 Fojas: 149	Sumario Civil Interlocutoria	13/02/20	24/02/20	7 días
272/2016 Fojas: 345	Sumario Civil Interlocutoria	13/02/20	24/02/20	7 días
480/2019 Fojas: 55	Intestamentario Interlocutoria	07/02/20	26/02/20	12 días
69/2019 Fojas: 82	Intestamentario Interlocutoria	20/02/20	03/03/20	7 días
992/2015	Sumario de desahucio Interlocutoria	20/02/20	03/03/20	7 días

ACTUARIA: Se establece que el licenciado Alfonso Morales Kango, tiene 25 (veinticinco) expedientes cargas pendientes de diligenciar, de los cuales tenemos que 5 (cinco) se encuentran fuera de termino para ello, según se indica:

EXPEDIENTE	FECHA DE CARGO	DILIGENCIA A REALIZAR	DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDOS
902/2017	19/02/20	No se indica en el libro	10 días

57/2019	19/02/20	Notificar	10 días
853/2019	28/02/20	Requerir interesado	5 días
887/2018	28/02/20	Notificar	5 días
359/2014	28/02/20	Notificar	5 días

9. **VISITA ORDINARIA PRACTICADA AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, PRACTICADA LOS DÍAS 24 Y DEL 25 DE AGOSTO DEL 2020, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 05 DE MARZO AL 21 DE AGOSTO DEL 2020;** no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se desprende:

LIBRO DE PROMOCIONES: El C. Visitador indica que se detectaron 720 (setecientas veinte) promociones pendientes de acordar, deducido del Sistema Integral de Gestión Judicial, sin hacer ningún pronunciamiento si las mismas se encuentran dentro o fuera de termino, limitándose a indicar:

FECHA DE PROMOCIÓN MAS ANTIGUA	FECHA DE LA ÚLTIMA PROMOCIÓN PENDIENTE
30/06/2020	21/08/2020

10. **VISITA ORDINARIA PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN PRACTICADA AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, PRACTICADA LOS DÍAS 22 Y 23 DE MARZO DEL 2021 RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 24 DE AGOSTO DEL 2020 AL 19 DE MARZO DEL 2021;** no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se desprende:

LIBRO DE PROMOCIONES: El C. Visitador indica que se detectaron 239 (doscientas treinta y nueve) promociones pendientes de acordar, deducido del Sistema Integral de Gestión Judicial, sin hacer ningún pronunciamiento si las mismas se encuentran dentro o fuera de termino. Destacando que el listado no se adjunto al acta.

LIBRO DE SENTENCIAS: Se reportan 23 (veintitrés) expedientes pendientes de dictar sentencia definitiva, de las cuales **se observa que 13 (trece) encuentra FUERA DEL TÉRMINO legal para ello,** según se indica a continuación:

EXPEDIENTE	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE TURNADA
1098/2010	12/08/20	No se indica
1123/2009	09/09/20	No se indica
176/2016	05/11/20	No se indica
802/2017	10/11/20	No se indica
342/2013	23/11/20	No se indica
02/2003	12/01/21	No se indica
545/2018	14/01/21	No se indica
849/2012	25/01/21	No se indica
1082/2016	26/01/21	No se indica
707/2017	04/02/21	No se indica
120/2015	11/02/21	No se indica
188/2016	18/02/21	No se indica

PODER JUDICIAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

485/2017	19/02/21	No se indica

Por otra parte, de la revisión de los expedientes se advierte que **2 (dos)** sentencias fueron dictadas FUERA DE TÉRMINO, acorde a lo siguiente:

EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO Y SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE SENTENCIA	DIAS HABILES TRANSCURRIDOS AL DÍA SIGUIENTE DE CITACIÓN A LA FECHA DE DICTADO
717/2019 Fojas: 170	Especial Hipotecario Definitiva	08/09/20	29/09/20	13 días
355/2019 Fojas: 54	Sumario de desahucio Definitiva	07/08/20	28/08/20	15 días

C. CARRERA JUDICIAL DEL JUEZ EVALUADO: El C. Juez ha ocupado dentro del Poder Judicial los siguientes cargos jurisdiccionales:

CARGO	LUGAR DE ADSCRIPCION	PERIODO LABORAL	
		INICIO (D/M/A)	CONCLUSIÓN (D/M/A)
Secretario Actuario	Juzgado Tercero Civil de Ensenada, B.C.	01/04/1997	01/08/1997
Secretario Actuario	Juzgado Tercero Civil de Ensenada, B.C,	03/10/97	
Secretario de Acuerdos	Partido judicial de Ensenada, B.C.	08/06/1999	08/12/1999
Secretario de Acuerdos	Partido judicial de Ensenada, B.C.	09/03/2000	
Secretario de Acuerdos	Juzgado Primero Civil de Ensenada, B.C.	26/06/2002	
Juez de Primera Instancia	Juzgado Primero Civil de Ensenada, B.C.	29/06/2009	
Juez de Primera Instancia	Juzgado Mixto con residencia en San Quintín	14/01/2016	
Juez Primera Instancia	Readscripción al Juzgado Primero Civil de Ensenada, B.C.	14/01/2020	

D. OBSERVACIONES DEL PÚBLICO: Atendiendo a la actual contingencia sanitaria se remitió por correo electrónico sendos oficios a las Universidades que tuvieran registrada la Carrera de Licenciado en Derecho, así como a las Barras, Colegios y Asociaciones de Abogados que estuvieran registrados en la Dirección de Profesiones del Estado, lo anterior, del partido judicial de adscripción del C. Juez sujeto a evaluación, a fin de que emitieran opinión respecto a su desempeño.

Aunado a lo anterior, se publicó aviso en el Boletín Judicial del Estado, número 14,091 de fecha 10 de junio del 2021, mediante el cual se invitó a los Colegios de Abogados y Universidades que cuenten con la carrera de licenciado en derecho, a efecto de que emitieran opinión del desempeño del licenciado Jesús Reynoso González, recibiéndose las siguientes opiniones públicas: **(Anexo nueve)**

1. Escrito de fecha 23 de junio de 221, signado por el licenciado Juan Antonio Sánchez Zertuche y López, Presidente del Colegio de Abogados de Ensenada, A.C., por medio del cual emite opinión favorable del licenciado Jesús Reynoso González.

2. Escrito de fecha 24 de junio de 2021, signado por la Dra. Julia Angulo Martínez, Directora General, Universidad de Tijuana CUT campus San Quintín, por medio del cual emite opinión favorable del licenciado Jesús Reynoso González.

3. Escrito de fecha 25 de junio de 2021, signado por la licenciada Sandra Luz Ramos Peña, presidente de Abogados de San Quintín B.C., "Licenciada Silvia López Cortez", por medio del cual emite amplia recomendación del licenciado Jesús Reynoso González.

E. CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO VISITADO:

- No se advierte dato alguno.

SEGUNDO. EN CUANTO A LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 AL 11 DE JUNIO DEL 2021:

A. DE LAS RESOLUCIONES EN TIEMPO Y DESTIEMPO: (Anexo diez)

El C. Juez dictó un total de **1,545** (MIL QUINIENTAS CUARENTA Y CINCO) **sentencias,** de las cuales **1,185** (MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO) corresponden a **sentencias definitivas** y **360** (TRESCIENTAS SESENTA) a **sentencias interlocutorias,** respecto de las sentencias definitivas encontramos que:

1) **Un total de 1,015** (MIL QUINCE) **sentencias definitivas se dictaron dentro del término** concedido por acuerdo de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado (15 días para materia Civil y 30 para materia penal), y **168** (CIENTO SESENTA Y OCHO) se dictaron fuera de dicho término (se registraron **dos con fechas erróneas**).

2) Por lo tanto el **85.65%** (OCHENTA Y CINCO PUNTO SESENTA Y CINCO POR CIENTO) de las sentencias fueron pronunciadas dentro de término y el **14.18%** (CATORCE PUNTO DIECIOCHO POR CIENTO) fuera del término concedido, y dos con fecha errónea siendo el 0.17% (CERO PUNTO DIECISIETE POR CIENTO).

   Es importante señalar que el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, aprobó un conjunto de acciones de prevención, cuyo objeto fue atender el problema de salud generado por el Virus Sars-Cov2 (COVID-19) entre las que se desatacan la suspensión de plazos y términos, que para el partido judicial de Ensenada comprendió del 18 de marzo al 05 de julio del 2020, razón por la cual dicho periodo no es tomado en consideración para la generación de la presente gráfica.

B. DE LAS IMPUGNACIONES HECHAS VALER EN CONTRA DE SUS DETERMINACIONES: (Anexo once)

1) Se interpusieron **83** (OCHENTA Y TRES) recursos de apelación en contra de las sentencias dictadas por el Juez *(5.37%)*; de las que **41** (CUARENTA Y UNO) fueron **confirmadas** **1,545** (MIL QUINIENTAS CUARENTA Y CINCO) *(2.65%)*, **15** (QUINCE) **modificadas** *(0.97%)*, **3** (TRES) **revocadas** *(0.19%) y* **24** (VEINTICUATRO) en el rubro de **otros y pendientes** *(1.55%)*; porcentajes tomados en proporción contra el número de resoluciones dictadas.

2) Se interpusieron **57** (CINCUENTA Y SIETE) recursos de apelación en contra de autos dictados por el Juez, de los que **19** (DIECINUEVE) fueron **confirmados** *(33.33%)*, **3** (TRES) **modificados** *(5.26%)*, **4** (CUATRO) **revocado** *(7.02%) y* **31** (TREINTA Y UNO) en el rubro de **otros y pendientes** *(54.39%)*.

Es importante señalar que en el rubro de otros se refiere a que se declaró desierto o sin materia el recurso, operó la caducidad, no se expresaron agravios, desistimientos, no se admitió el recurso de

apelación en segunda instancia, y aquellos motivos que terminaron el proceso en segunda instancia sin llegar a una resolución.

3) Se interpusieron **176** (CIENTO SETENTA Y SEIS) juicios de amparo en contra de las **1,545** (MIL QUINIENTAS CUARENTA Y CINCO) de sus determinaciones *(11.39%)*; a su vez, de esos tenemos que **17 (diecisiete) fueron concedidos** *(1.10%)*, **21** (VEINTIUNO) **negados** *(1.36%)*, **136** (CIENTO TREINTA Y SEIS) **sobreseídos** *(8.8%)*, y **2** (DOS) **en el rubro de otros** *(0.13%)*; porcentajes tomados en proporción contra el número de resoluciones dictadas. porcentajes tomados en proporción contra el número de resoluciones dictadas. ES IMPORTANTE ADVERTIR, QUE EN EL LISTADO ENVIADO POR EL C. JUEZ SUJETO A EVALUACIÓN, NO SE ESPECIFICA SI EL AMPARO FUE CONTRA AUTO O SENTENCIA, NO OBSTANTE, SE RESALTA QUE COMO SE INDICA EN LA GRÁFICA LA CANTIDAD DE AMPAROS CONCEDIDOS CONTRA SENTENCIAS BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EXCEDERÍA EL PORCENTAJE MÁXIMO PARA OTORGAMIENTO DE PUNTAJE.

C. DEL DIFERIMIENTO DE AUDIENCIAS: (Anexo doce)

A. De un total de **4,680** (CUATRO MIL SEISCIENTAS OCHENTA) audiencias programadas, se celebraron **3,022** (TRES MIL VEINTIDOS), se difirieron **1,601** (MIL SEISCIENTAS UNO), de las cuales **5 (CINCO) fueron por causas imputables al juzgado**, así mismo, 57 (CINCUENTA Y SIETE) se declararon desiertas.

B. Lo que equivale a:

La **celebración** del **64.57%** (SESENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA Y SIETE POR CIENTO) de las audiencias programadas y el **diferimiento del 34.20%** (TREINTA Y CUATRO PUNTO VEINTE POR CIENTO), de las cuales el 0.10% (PUNTO DIEZ POR CIENTO) fueron por causas imputables al Juzgado y el 1.22% (UNO PUNTO VEINTIDOS POR CIENTO) se declararon desiertas.

D. DEL DESAHOGO DE LA CARGA DE TRABAJO: (Anexo trece)

El C. Juez no remitió la totalidad de la información solicitada, por lo cual no es factible graficar el presente apartado, específicamente los egresos en su desempeño como Juez Mixto de Primera Instancia en San Quintín, ya que incluyó en dicho datos expedientes enviados al archivo por depuración (no definitiva), no obstante se destaca que en dicho Juzgado el C. Juez señala que contaba con una carga de trabajo de 673 (seiscientos setenta y tres expedientes); y por cuanto hace al Juzgado Primero de lo Civil de Ensenada, un total de 4,005 (cuatro mil cinco) expedientes activos.

TERCERO. EN CUANTO A LA INVESTIGACIÓN RELATIVA A LAS QUEJAS INTERPUESTAS EN SU CONTRA EN EL PERIODO A EVALUAR: **(Anexo catorce)**

El Juez Consejero Alfonso Fonseca Vizcaino, Presidente de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado, informa mediante oficio CVD/149/2021, recibido en fecha 01 de julio del 2021, que el Juez sujeto a ratificación **NO CUENTA CON QUEJAS ADMINISTRATIVAS PROCEDENTES.**

CUARTO. ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DEL FUNCIONARIO SUJETO A RATIFICACIÓN EN EL PERIODO A EVALUAR: De los elementos aportados por el C. Juez, así como por la información proporcionada por el Instituto de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mediante oficio número 1301/IJ/MXL/2021 recibido el día 07 de julio del 2021, se advierte la siguiente información: **(Anexo quince):**

2016

1. Curso: "Derecho aplicable a la Contratación Internacional Mercantil", participación como asistente, con una duración de 3 horas, constancia expedida por el Poder Judicial del Estado y el Consejo de la Judicatura del Estado a través del Instituto de la Judicatura, con número de folio **040401,** realizado el 15 de noviembre de 2016, en la ciudad de Mexicali, B.C.

2. Conferencia: "XVIII Ciclo de Conferencias de Derecho Procesal mexicano", participación como asistente, con una duración de 9 horas, constancia expedida por el Poder Judicial del Estado y el Consejo de la Judicatura del Estado a través del Instituto de la Judicatura, con número de folio **040269**, realizado del 7 al 21 de octubre de 2016, en la ciudad de Mexicali, B.C.

ESTUDIOS FORMALES REALIZADOS CON INDEPENDENCIA DEL PERIODO

- No se cuenta con información en este apartado.

QUINTO. EN EL RUBRO DE DISTINCIONES Y RECONOCIMIENTOS QUE SE LE HAYAN OTORGADO EN EL PERIODO A EVALUAR:

- Se remite a la relación señalada en punto octavo de éste dictamen.

SEXTO. EN CUANTO A LAS COMISIONES ENCOMENDADAS Y SU RESULTADO:

- No existe ninguno en su expediente.

SÉPTIMO. CON RELACIÓN A LAS APORTACIONES EN PUBLICACIONES:

- No existe ninguno en su expediente.

OCTAVO. CON RELACIÓN A SU PARTICIPACIÓN EN LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE OTROS MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL O FUERA DE ÉSTE:

- Reconocimiento de fecha 15 de agosto de 2016, otorgado por la Universidad de Tijuana Campus San Quintín por impartición como jurado en la Exposición de Empresas de los alumnos de Derecho y Contador Público en la materia Derecho Mercantil I.

- Agradecimiento de fecha 29 de septiembre de 2016, otorgado por la Secretaria de Desarrollo Social, Pro Derechos, A.C., y la 1era. Semana de Conferencias de Derecho en el Valle de San Quintín 2016, por haber impartido la conferencia "Acciones Civiles, Etapa Postuladora o Expositiva del Proceso Civil".

- Constancia de fecha 28 de noviembre de 2018, otorgada por Conferencias de Derecho en el Valle de San Quintín 2018, por haber impartido la conferencia "Divorcio Incausado".

- Agradecimiento de fecha 11 de abril de 2019, otorgado por la Universidad de Tijuana campus San Quintín por su participación en la XI Exposición de Sociedades Mercantiles.

- Constancia otorgada por el Centro Educativo California A.C., por su participación en la conferencia impartida a los alumnos de la Carrera de Criminología y Derecho de nuestro Plantel CEC.

- Constancia de fecha octubre 2019, otorgada por la Universidad de Tijuana campus San Quintín por su valiosa participación como jurado calificador durante nuestra Noche Mexicana 2019, realizada el miércoles 30 de octubre de 2019.

IV. RESUMEN DE LOS ELEMENTOS APORTADOS POR EL C. JUEZ. (Anexo dieciséis)

El licenciado JESÚS REYNOSO GONZÁLEZ, titular del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Partido Judicial de Ensenada, B. C., remitió a este Órgano Colegiado, la siguiente documentación:

1. Oficio número 1654/2021 de fecha 24 de mayo del 2021, por medio del cual remite observaciones y soporte documental del reporte de apelaciones;
2. Oficio número 2113/2021 de fecha 21 de junio del 2021, por medio del cual hizo llegar información estadística relativa a:
   - **a)** Sentencias;
   - **b)** Apelaciones;
   - **c)** Amparos;
   - **d)** Audiencias; y
   - **e)** Carga de trabajo.
3. Oficio número 2114/2021, mediante el cual remite su actualización de expediente;
4. Oficio 2310/2021 de fecha 02 de julio del 2021, por medio del cual envía información aclaratoria a sus oficios 2113/2021 y 2135/2021.

CONCLUSIONES

PRIMERA. En cuanto a la competencia.

El Consejo de la Judicatura del Estado, es competente para llevar a cabo la evaluación del desempeño en funciones de los Jueces de la Entidad, y, en consecuencia rendir ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado el dictamen respecto a la procedencia de la ratificación de dichos funcionarios en el cargo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los numerales 155, 168 fracción XXXIX y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, además de los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial en vigor, establecen que: el responsable de la administración, carrera judicial, vigilancia y disciplina del Poder Judicial es el Consejo de la Judicatura del Estado e incluso se le otorgan facultades específicas para llevar a cabo el proceso de evaluación en el desempeño del cargo, y para emitir el dictamen de referencia.

SEGUNDA. En cuanto a la procedencia del dictamen.

Es procedente evaluar al **licenciado JESÚS REYNOSO GONZÁLEZ,** en el ejercicio del cargo de **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA,** debido a que su periodo termina el día **12 de septiembre del 2021**, actualizándose así lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado.

TERCERA. En cuanto a los resultados obtenidos:

Desglose de los pasos a seguir para obtener la calificación, información que se encuentra vertida en los tres cuadros esquemáticos de evaluación:
Paso uno: Se adicionan las puntuaciones obtenidas de cada uno de los apartados del cuadro esquemático de evaluación primera parte, de acuerdo a los tabuladores específicos de evaluación aprobados por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, del que se obtuvo un total de **0.95.**

CONCEPTO GENERAL	OPINIÓN PUBLICA				ESTUDIOS FORMALES ESPECIALIZACIÓN CON INDEPENDENCIA DEL PERIODO				ESTUDIOS NO GRADO ACADEMICO PERIODO A EVALUAR			COLABORACIÓN EN PERIODO A EVALUAR		
CONCEPTOS ESPECIFICOS	1	2	3	4 .	DIPLOMADO	ESPECIALIDAD	MAESTRIA	DOCTORADO	CONFERENCIAS	TALLERES	CURSOS	ARTICULOS	ENSAYOS	INSTR/CONF
	VALOR A DISMINUIR													
	.02	.05	.13	.2										
VALOR OBTENIDO	.2				.0				.75					
PUNTUACION MÁXIMO A ALCANZAR	.2**				.75**				.75**					

Paso dos: En el cuadro esquemático de evaluación segunda parte, se contempla una serie de valores otorgados a cada rubro, a dichos valores se sustraen las puntuaciones obtenidas de cada uno de los apartados contenidos en el citado cuadro esquemático, de acuerdo a los tabuladores específicos de evaluación aprobados por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, del cual se obtuvo una evaluación de **7.47** *(que es el resultado de restar .33 con motivo de incumplimiento de términos en actas de visita y .5 por desahogo de carga de trabajo).*

CONCEPTO GENERAL	% SENTENCIAS DESTIEMPO	% SENTENCIAS REVOC/ MODIFIC POR TSJ	% AMPAROS CONCEDIDOS	DESAHOGO CARGA TRABAJO DEPENDIENDO DE EL %				ORGANIZACIÓN JUZGADO				INCUMPLIMIENTO FUNCIONES 1, 2, 3 o 4			RESULTADOS VISITAS ORDINARIAS EN PERIODO A EVALUAR	
CONCEPTO ESPECIFICO	SI DE LA GRAFICA SE OBTIENE 25 % O MAS EN ESTE RUBRO EN RELACIÓN TOTAL DE SENTENCIAS DICTADAS.	SI DE LA GRAFICA SE OBTIENE 25 % O MAS	SI DE LA GRAFICA SE OBTIENE 25 % O MAS	75% DESAHOGO	50% DESAHOGO	25% DESAHOGO	24.9% o menos DESAHOGO	DIFERIMIENTOS	QUEJAS/JUZGADO	FALTA/RETARDO JDO	NOM/IRREGULAR	REQUERIMIENTO	EXTRAÑAMIENTO	SANCIONES	TERMINOS LEY	LIBROS OFICIALES
PUNTAJE	2	2	2	.5**				.58**				.57**			.65**	
VALOR A DISMINUIR	0	0	0	0				0				0			.33	
PUNTUACIÓN MÁXIMA A DISMINUIR	2	2	2	.1	.25	.4	.5	.34	.14	.05	.05	.15	.2	.22	.33	.32

Paso tres: Se adicionan los resultados obtenidos en los cuadros esquemáticos de evaluación primera y segunda parte y se obtiene la calificación final de **8.42**, según se desglosa en el Cuadro Esquemático de Evaluación Tercera Parte.

CONCEPTO	VALOR OBTENIDO PRIMERA PARTE	M A S	VALOR OBTENIDO SEGUNDA PARTE	I G U A L	EVALUACIÓN FINAL
PUNTUACIÓN MÁXIMA A ALCANZAR	1.7		8.3		10
VALOR REAL OBTENIDO	0.95		7.47		8.42

CUARTA. Fundamentación y motivación.

De conformidad al artículo 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a las Entidades Federativas garantizar la independencia e imparcialidad de los Jueces del Poder Judicial, de tal manera que la fundamentación y motivación del presente dictamen se encuentra contenida a lo largo del mismo en donde detalladamente se exponen las causas, razones, pruebas, datos materiales, consideraciones que llevaron a este Consejo a emitir la presente evaluación, citando el artículo de la ley que a cada apartado corresponde a fin de cumplir con el imperativo constitucional que da nombre a este capítulo.

El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, preocupado por brindar a la sociedad la certeza del cumplimiento de dicho mandamiento, respetando a su vez las garantías que la propia Constitución Federal en sus artículos 14 y 16, otorga a los funcionarios sujetos a evaluación:

D I C T A M I N A

Que atendiendo a los aspectos sujetos a evaluación, **se recomienda la ratificación** del licenciado **JESÚS REYNOSO GONZÁLEZ** a efecto de continuar ejerciendo su función como **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, a partir del día 13 de septiembre del 2021 al 12 de septiembre del 2026,** que contempla el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

ATENTAMENTE

PODER JUDICIAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

MAGDO. ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ
PRESIDENTE

MAGDA. COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLEN
CONSEJERA

MAGDA. SONIA MIREYA BELTRAN ALMADA
CONSEJERA

LIC. CESAR HOLGUÍN ANGULO
CONSEJERO

LIC. FRANCISCO JAVIER MERCADO FLORES
CONSEJERO

LIC. JULIO CÉSAR GARCIA SERNA
CONSEJERO

PODER JUDICIAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO

LIC. CARLOS RAFAEL FLORES DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL